

Acuerdo de 26 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **calendario académico** para el curso 2008-2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón), a propuesta del Rector y oídos los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario académico para el curso 2008-2009.

Primero. Curso académico: El curso académico 2008-2009 dará comienzo el 22 de septiembre de 2008 y finalizará el 20 de septiembre de 2009.

Segundo. Días no lectivos:

1. Durante el curso académico 2008-2009 se declaran como no lectivos los días siguientes:

- a) Las festividades nacionales y autonómicas.
- b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.
- c) Los días festivos de carácter universitario: San Braulio (26 de marzo).
- d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su patrono.
- e) Período de Navidad: del 22 de diciembre al 7 de enero.
- f) Período de Semana Santa: del 9 de abril al 19 de abril
- g) Período de Verano: del 13 de julio al 30 de agosto
Se habilita a los centros para que, por acuerdo de su Junta de Centro y previo informe de la Comisión de Docencia del Centro, declaren lectivos, si lo consideran necesario, a efectos de realización de exámenes, los días 27 a 29 de agosto de 2009
- h) Otros días no lectivos:
 - 9 y 10 de octubre en Zaragoza
 - 23 de enero y 24 de abril, en Huesca.
 - Bodas de Isabel de Segura y 24 de abril, en Teruel
 - 26 y 29 de septiembre, en La Almunia.

2. Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, ni convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados, de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

4. A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes, se considerarán lectivos los días 13 a 27 de julio de 2009.

Los administradores de centro, en coordinación con la dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanecen abiertos en los horarios que se precisen para el desarrollo de los actos convocados a que se refiere el párrafo anterior.

Tercero. Días lectivos: El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

Cuarto. Períodos de matrícula:

- a) *Matrícula de primer y segundo ciclo, grado y másteres oficiales:* Del 18 al 25 de julio y del 1 de septiembre al 8 de octubre de 2008.
- b) *Periodo de matrícula de las asignaturas del segundo cuatrimestre:* Del 16 al 20 de febrero de 2009.
- c) *Periodo de matrícula de tercer ciclo y doctorado:*
 - *Plazo ordinario:* del 1 de octubre al 14 de noviembre de 2008.

Quinto. Períodos de clases: Las clases se desarrollarán entre el 22 de septiembre y el 5 de junio.

Las clases de las asignaturas del primer cuatrimestre finalizarán el 26 de enero.

Las clases del segundo cuatrimestre se iniciarán el día 10 de febrero en todos los cursos.

Sexto. Exámenes y entrega de actas:

Los Centros adaptarán las fechas de los exámenes de cada asignatura a los períodos indicados a continuación:

Distribución periodos de exámenes y entrega de actas para el curso 2008-2009

<i>Exámenes</i>	<i>Fecha límite entrega de Actas</i>
27-1-09 al 9-2-09	16-2-09
6-6-09 al 25-6-09	6-7-09
31-8-09 al 12-9-09	18-9-09

Séptimo. Desarrollo de las enseñanzas:

Dentro del marco establecido por el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los horarios de clase y de los periodos de examen en cada plan de estudios.